



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023

**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL
PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA
COFINANCIADA (IPC) "NUEVO HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**

LIMA, NOVIEMBRE DE 2023

000 01



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 004-2023

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso Público (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo Hospital Militar Central” (en adelante, Proyecto).

1.2 Base Legal

- 1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- 1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada.
- 1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).
- 1.2.4 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 195-2023-EF y normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas (en adelante, “TUO del DL 1362”).
- 1.2.5 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF y modificatorias (en adelante, el “Reglamento del TUO del DL 1362”).
- 1.2.6 “Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961”.
- 1.2.7 Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director del Proyecto (en adelante, Usuario).

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción de éstos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso Público - Es la modalidad por la cual se contrata de manera abierta para montos superiores a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones

Concurso Público N° 004-2023

Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo Hospital Militar Central”

PROINVERSIÓN

**Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio
PETROPERÚ
San Isidro, Lima – Perú
Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337
Correo electrónico: CP04_2023@proinversion.gob.pe**

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, y correo electrónico.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrarse en la Lista Corta de Postores Calificados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley N° 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista Corta de Postores Calificados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: “Credenciales y Propuesta Técnica” y Sobre N° 2: “Propuesta Económica”, cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y cumplimiento del servicio.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas³

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurren a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, darán inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales⁴ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre N° 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre N° 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

³ Se comunicará mediante Circular el protocolo correspondiente para los Actos Públicos de presentación de Sobres.

⁴ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo N° 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Seguidamente, se abrirán los Sobres N° 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres N° 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres N° 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres N° 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, éstos (el postor o postores) no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo N° 14 o Anexo N° 14A). La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores. El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien éste delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.
- c) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento.

En caso de no apersonarse en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza o Depósito en Cuenta. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

3 Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4 Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

Conceptos	Puntaje Máximo (puntos)
<u>Experiencia en la especialidad del Postor</u>	<u>30</u>
<u>Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido</u>	<u>55</u>
<u>Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio</u>	<u>15</u>
<u>Puntaje Total</u>	<u>100</u>

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales a los consignados en los requisitos mínimos.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica no se considerase el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.

5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con el literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8 Documentos Complementarios – Anexos

- a. (Anexo N° 1) Términos de Referencia
- b. (Anexo N° 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c. (Anexo N° 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
- d. (Anexo N° 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e. (Anexo N° 5) Cronograma del Concurso
- f. (Anexo N° 6) Contenido de los Sobres
- g. (Anexo N° 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
- h. (Anexo N° 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales
- i. (Anexo N° 9) Curriculum Vitae
- j. (Anexo N° 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k. (Anexo N° 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l. (Anexo N° 12) Formato de Propuesta Económica
- m. (Anexo N° 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n. (Anexo N° 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- o. Anexo N° 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p. (Anexo N° 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q. (Anexo N° 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r. (Anexo N° 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
- s. (Anexo N° 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría⁵.

⁵ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N°1

TÉRMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección Especial de Proyectos



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA (IPC) "NUEVO HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Noviembre de 2023

V.B.
BERROSPIN POLO Victor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:39:14

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

V.B.
CASABLANCO SARA ROSA YOLANDA
Lima FAU 20380799643
hard
Fecha: 15/11/2023 18:32:24

V.B.
SOTO TORRES Yiang Kathia FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:35:59

V.B.
ALVA ALVA Carlos Humberto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 07:19:45

V.B.
VILLANEE VARGAS Lir Lorena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 09:19:49

V.B.
FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ÍNDICE

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 5
2 CARACTERISTICAS DEL PROYECTO 5
3 ALCANCE DEL SERVICIO 5
4 ENTREGABLES Y ACTIVIDADES 9
4.1 Entregables previos a la fase de estructuración 10
4.1.1 Entregable n.º1A: Plan de Trabajo 10
4.1.2 Entregable n.º1B: Informe de análisis del dimensionamiento del hospital 10
4.2 Entregables para la fase de estructuración 11
4.2.1 Entregable n.º2: Proyectos del Modelo Económico Financiero, el Informe de Evaluación Integrado, la Versión Inicial del Contrato, obtención del informe previo de la CGR y la Declaratoria de Interés 11
4.2.2 Entregable n.º3: Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Declaratoria de Interés 12
4.3 Entregables para la fase de transacción 13
4.3.1 Entregable n.º4.: Elaboración del plan de mercadeo para la promoción del PROYECTO, desarrollo del material de difusión e informe 13
4.3.2 Entregable n.º 5: Bases y convocatoria al concurso de proyectos integrales (aplicable sólo en caso existan terceros interesados) 14
4.3.3 Entregable n.º6: Proyecto de Versión Final de Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI), de ser el caso, opinión previa de la CGR y Modelo Económico Financiero (aplicable solo en caso existan terceros interesados) 14
4.3.4 Entregable n.º7: Informe de las acciones realizadas para la obtención del Informe Previo de la CGR (aplicable sólo en caso existan terceros interesados) 15

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

V.B. BERRIOS POLO Director Region
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:39:12

V.B. CASTILLO DALAZAR Maria
Luz FAU 20380799643
hard
Fecha: 15/11/2023 18:22:25

V.B. SOTO TORRES Yang Katha FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:35:55

V.B. ALVA ALVA Carlos Humberto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 03:19:46

V.B. DELANEZ VERGARA J. Lorena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 09:15:49

V.B. FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.3.5 Entregable n.º8: Informe de acciones realizadas para la aprobación de la Versión Final del Contrato y el Informe de Evaluación Integrado (aplicable sólo en caso existan terceros interesados)

15

4.3.6 Entregable n.º9: Informe de las acciones realizadas para el otorgamiento de la Buena Pro

15

4.3.7 Entregable n.º10: Informe de las acciones realizadas para la suscripción del contrato de APP para el PROYECTO

15

4.4 Entregables, cronograma y porcentaje (%) de pago de la Oferta Económica

16

4.5 Contingencias especiales

18

4.6 Forma de presentación de los entregables o notas técnicas:

18

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

19

6 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES

21

7 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

21

8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

22

9 REQUISITOS

23

9.1 Requisitos generales

23

9.1.1 Para CONSULTOR

el

23

9.1.2 Para el equipo técnico mínimo

23

9.1.3 Requisitos mínimos y acreditaciones del CONSULTOR

25

9.1.4 Requerimientos de idioma

25

9.2 Requisitos específicos

25

9.2.1 Para CONSULTOR

el

25

9.2.2 Para el equipo técnico mínimo

26

9.3 Asistencia y asesoría en reuniones

29

VERIFICACION DE FIRMAS Y FECHAS
BERNARDI POLO Victor Hugo
FAU: 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 18:39:54

VERIFICACION DE FIRMAS Y FECHAS
CASTILLO SALAZAR Maria
Lima FAU: 20380799643
hard
Fecha: 16/11/2023 18:32:27

VERIFICACION DE FIRMAS Y FECHAS
SOTO TORREBY, ang Kathia FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 18:35:55

VERIFICACION DE FIRMAS Y FECHAS
ALVAREZ VA, Carlos Humberto RAJ
20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 07:19:46

VERIFICACION DE FIRMAS Y FECHAS
VELANES VERGARA Lid Lorena
FAU: 20380799640 hard
Fecha: 16/11/2023 09:15:49

VERIFICACION DE FIRMAS Y FECHAS
FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena
FAU: 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9.4 Delegación o sustitución de los integrantes del equipo técnico mínimo 30
9.4.1 Delegación
30
9.4.2 Sustitución
30
10 PENALIDADES 30
10.1 Penalidades por atraso..... 30
10.2 Aplicación de penalidades 31
11 GARANTÍAS 31
12 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA..... 31
13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA..... 31
14 ANTICORRUPCIÓN..... 31
15 CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD..... 31

V.B. BERRIOS POLO Victor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:39:14

V.B. CASTILLO SASAZAR Maria
Luz FAU 20380799643
hard
Fecha: 15/11/2023 18:32:23

V.B. TORRES Yang Kattia FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:35:55

V.B. ALVA ALVA Carlos Humberto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 07:13:46

V.B. PILLANES VERGARA Lis Lorena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 09:19:49

V.B. FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa Consultora o Consorcio (en adelante, el CONSULTOR) para que brinde asesoría integral (técnica, financiera, legal, ambiental, social y demás especialidades afines) a PROINVERSIÓN durante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, PPIP) de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Nuevo Hospital Militar Central" (en adelante, el PROYECTO) en los términos descritos en el presente documento.

2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El objetivo central del PROYECTO es brindar un adecuado acceso a los servicios de salud del tercer nivel de atención para los miembros del Ejército del Perú y sus familias, por lo que, mediante un contrato de Asociación Público Privada (APP) se otorgará en concesión lo siguiente:

- a) Diseño, financiamiento, construcción, equipamiento y mantenimiento de un hospital de última generación, sustentable y con certificación LEED.
- b) Operación y mantenimiento integral de los siguientes servicios:
 1. Servicio de Lavandería y Roperías;
 2. Alimentación;
 3. Seguridad y Vigilancia;
 4. Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos;
 5. Aseo, Limpieza y Manejo de Vectores;
 6. Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura, Operación de la edificación, instalaciones, equipamiento electromecánico y mobiliario asociado a la infraestructura (Mantenimiento de la infraestructura),
 7. Servicio administración, adquisición, mantenimiento y reposición del equipamiento médico y mobiliario clínico y no clínico (Mantenimiento de equipos),
 8. Servicio de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TICs) y de Provisión y Reposición de Infraestructura Tecnológica (Mantenimiento TIC);
 9. Servicio de logística de insumos, bienes estratégicos, fármacos e insumos no estratégicos (Logística).
 10. Servicio de Estacionamientos.
 11. Servicio de Esterilización.
 12. Hemodiálisis,
 13. Patología Clínica

El PROYECTO se estructurará en observancia de las Normas Técnicas de Salud y demás normas legales que resulten aplicables a cada actividad y servicio a concesionar.

3 ALCANCE DEL SERVICIO

El CONSULTOR realizará, de manera integral todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las fases previas y de estructuración y transacción del PROYECTO, tomando en cuenta su estado y la documentación disponible al inicio del servicio: i) la Iniciativa Privada

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cofinanciada presentada por el Proponente, ii) el estudio de preinversión de la declaratoria de viabilidad, iii) el Informe de Evaluación para la incorporación del proyecto al PPIP, y, iv) los informes u otros instrumentos emitidos por PROINVERSIÓN para la evaluación del PROYECTO (en su calidad de Organismo Promotor de la Inversión Privada – OPIP), a fin de que sea aprobado por las instancias correspondientes¹.

Además, deberá observar las leyes y disposiciones aplicables al PROYECTO, las normas y directivas de PROINVERSIÓN, así como las recomendaciones de las entidades involucradas en la evaluación del PROYECTO, de ser el caso.

De manera general, más no limitativa, los servicios incluyen las siguientes actividades:

- a) Revisar el estudio de preinversión del proyecto declarado viable a fin de verificar el dimensionamiento del hospital, así como los costos de inversión y de operación y mantenimiento, considerando las particularidades del tipo de hospital (militar) y población beneficiaria, identificando y sustentando, de ser el caso, los ajustes técnicos (incluyendo arquitectónicos), económicos y otros que correspondan al PROYECTO.
- b) En base a los resultados de la actividad citada en el numeral a), revisar y evaluar los aspectos técnicos, económicos, ambientales y sociales de los documentos del PROYECTO, realizando trabajos de gabinete e in situ en la infraestructura hospitalaria. El CONSULTOR realizará notas técnicas evidenciando los riesgos y medidas de mitigación correspondientes, previa coordinación con el equipo de PROINVERSIÓN.
- c) Elaborar las versiones del contrato de APP para el PROYECTO, incluida la Versión Inicial del Contrato (VIC), versiones intermedias y la Versión Final del Contrato (VFC) que suscribirá el adjudicatario del PROYECTO con el Estado peruano, para lo cual deberá contar con todos los sustentos técnicos, económicos, financieros, ambientales, sociales y legales que sean necesarios, incluyendo cualquier actualización de información del PROYECTO.
- d) Elaborar y presentar a solicitud de PROINVERSIÓN todas las actualizaciones del Informe de Evaluación Integrado (IEI), Modelo Económico Financiero, VIC, solicitud de opinión previa de la Contraloría General de la República, Declaratoria de Interés y VFC, así como de los correspondientes sustentos que se requieran hasta la adjudicación del PROYECTO.
- e) Elaborar la propuesta de bases del concurso público y los sustentos correspondientes, en caso de presentación de terceros interesados.
- f) Proponer y ejecutar las actividades de mercadeo y promoción para el PPIP del PROYECTO.
- g) Proponer las condiciones de competencia en el marco del PPIP del PROYECTO.
- h) Asesorar permanentemente a PROINVERSIÓN en el desarrollo del PPIP, en la

¹ Los Entregables que presente el Consultor, serán sometidos para aprobación de los actores e instancias de acuerdo a lo establecido con el TUO del D.L. 1362 y su reglamento, conforme se precisa en el penúltimo párrafo del alcance: PROINVERSIÓN, Ministerio de Defensa (MINDEF), Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

absolución de todo tipo de consultas, observaciones y recomendaciones que planteen los diferentes actores del sector público y privado.

El servicio se desarrollará en el marco de lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1362 (en adelante, TUO del D. Leg. 1362), su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 240-2018-EF (en adelante, Reglamento del TUO del D. Leg. 1362), Decreto Legislativo N.º 1543 que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada (en adelante, D. Leg. 1543) y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 211-2022-EF (en adelante, Reglamento del D. Leg. 1543) y todas las normas, lineamientos y disposiciones complementarias que resulten aplicables, incluyendo las que las modifiquen o sustituyan.

El CONSULTOR realizará todas las actividades necesarias para obtener, principalmente, los siguientes productos:

En la fase de estructuración

1. Contar con la VIC, coordinada con el Ministerio de Defensa (en adelante, MINDEF), el Ejército del Perú (en adelante, Ejército), el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF) y otras entidades, según se requiera, tomando en consideración, para su evaluación, los comentarios, sugerencias y apreciaciones generales sobre el diseño y correcta ejecución de contratos APP.
2. Contar con el Modelo Económico Financiero que sustente la Declaratoria de Interés y la VIC, desarrollado de acuerdo con lo señalado en el artículo 35 del Reglamento del TUO del D. Leg. 1362 y lineamientos o normas complementarias aplicables, incluyendo aquellas que las modifiquen o sustituyan.

El documento contendrá el esquema de pagos y garantías, como producto de un previo análisis y sensibilización de los diferentes esquemas aplicables al PROYECTO. Asimismo, debe contar con una proyección de los pagos que generaría la terminación anticipada del PROYECTO, incluyendo la evaluación del castigo al capital y compensaciones que se determinen.

3. Contar con el informe de bancabilidad del PROYECTO, para lo cual realizará sondeos con el mercado financiero que permita identificar las variables relevantes, así como los esquemas de financiamiento que resultarían aplicables.
4. Contar con el Informe de Evaluación Integrado (IEI), elaborado conforme lo establecido en el artículo 49 del Reglamento del TUO del D. Leg. 1362 y siguiendo los lineamientos y disposiciones aplicables, así como las normas que los modifiquen o sustituyan.
5. Obtener las opiniones previas a la VIC del MINDEF, el MEF, la Contraloría General de la República (en adelante, CGR). En cada caso, el CONSULTOR deberá analizar, considerar y responder las observaciones, comentarios y/o recomendaciones de estas entidades.
6. Contar con la aprobación por parte del director ejecutivo de PROINVERSIÓN de la Declaratoria de Interés (incluyendo los correspondientes documentos de sustentos)

V.B.
BERROSHI POLO Victor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:39:14

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

V.B.
CASTILLO SALAZAR Maria
Luisa FAU 20380799643
hard
Fecha: 15/11/2023 18:32:27

V.B.
SOTO TORRES Yang Kathie FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:35:55

V.B.
ALVA Carlos Humberto FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 07:19:45

V.B.
YLLANES VERGARA Lir Lorenza
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 09:15:49

V.B.
FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

desarrollados por el CONSULTOR conforme con el artículo 87 del Reglamento del TUO del D. Leg. 1362.

Para tal efecto, el CONSULTOR, entre otros, propondrá, sustentará y, de ser el caso, corregirá todos los documentos, informes, notas técnicas u otras que fueran necesarias para el logro de dichos objetivos. Asimismo, asistirá a PROINVERSIÓN en todos los aspectos técnicos, financieros y legales, relacionados o vinculados a dichos objetivos.

En la fase de transacción

1. Promover el PROYECTO desarrollando las acciones de promoción necesarias para fomentar la concurrencia de terceros interesados con experiencia y solvencia técnica, legal y financiera.
2. Absolver las consultas que los terceros interesados realicen en referencia a la Declaratoria de Interés del PROYECTO.
3. En caso se proceda a una adjudicación directa, desarrollar las actividades necesarias para lograr la suscripción del contrato de APP con el proponente del PROYECTO.
4. En caso concurren terceros interesados al PROYECTO, elaborar las bases del concurso considerando lo señalado en el numeral 90.2 del artículo 90 del Reglamento del TUO del D. Leg. 1362 y demás lineamientos aprobados por PROINVERSIÓN.
5. Contar con el análisis, sustento, recomendaciones y respuestas sobre aspectos técnicos, financieros y legales que deba emitir respecto de los comentarios y sugerencias que los postores realicen a las bases y al proyecto de contrato de APP para el PROYECTO.
6. En caso corresponda, propondrá las modificaciones con el debido sustento; para el caso del proyecto de contrato de APP el sustento incluirá el impacto de las modificaciones en el análisis de bancabilidad del PROYECTO.
7. Actualizar el informe de bancabilidad del PROYECTO y los aspectos financieros y legales del IEI.
8. Finalizada las consultas a las bases, contar con el Texto Único Ordenado de estas considerando los resultados del proceso de consulta de los postores.
9. Luego de las consultas al proyecto de contrato de APP, contar con la VFC que incluya el sustento de las modificaciones respecto de la versión aprobada en la Declaratoria de Interés.
10. Junto con la propuesta de la VFC, contar con el modelo económico financiero actualizado y el correspondiente IEI que, entre otros aspectos, recoja los resultados del informe de bancabilidad del PROYECTO.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

11. Contar con el factor de competencia, incluyendo los mecanismos para contrarrestar la presentación de propuestas temerarias.
12. Contar con las condiciones de competencia conforme lo señala el numeral 49.3 del Reglamento del TUO del D. Leg. 1362, el IEI que sustente la VFC debe incorporar la identificación y análisis de las condiciones de competencia, el cual abarca:
 - i) Las variables que conforman el factor de competencia.
 - ii) Las variables que tengan impacto directo significativo sobre las variables que conforman el factor de competencia.
13. Contar con los requisitos técnicos, económicos y legales exigibles a los postores, y el mecanismo de acreditación de estos. Asimismo, acompañar a PROINVERSIÓN en la evaluación de los postores en dichos aspectos.
14. Obtener las opiniones favorables a la VFC del MINDEF, el MEF, la Contraloría General de la República (en adelante, CGR). En cada caso, el CONSULTOR deberá analizar, considerar y responder las observaciones, comentarios y/o recomendaciones de estas entidades.
15. Brindar la asesoría y soporte en los aspectos técnicos, económicos y legales, de ser el caso, en las actividades del proceso de evaluación de propuestas, adjudicación de la buena pro y suscripción de la VFC.

Para tal efecto, el CONSULTOR, entre otros, propondrá, sustentará y, de ser el caso, corregirá todos los documentos, informes, notas técnicas u otras que fueran necesarias para el logro de dichos objetivos. Asimismo, asistirá a PROINVERSIÓN en todos los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y sociales relacionados o vinculados a dichos objetivos.

La fase de transacción terminará con la suscripción de la VFC del PROYECTO, en caso se ejecute un concurso por la concurrencia de terceros interesados; sino, culminará con la actividad 3 de esta fase.

4 ENTREGABLES Y ACTIVIDADES

Los entregables, independientemente de la fase, deberán cumplir con:

- TUO del D. Leg. 1362 y su Reglamento o normas que los modifiquen o sustituyan.
- "Lineamientos para la asignación de riesgos en los contratos de Asociaciones Público-Privadas" aprobados mediante Resolución Ministerial N°167-2016-EF/15, o norma que la modifique o sustituya.
- "Lineamientos para el diseño de contratos de Asociación Público-Privada" aprobados mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/68.01, o norma que la modifique o sustituya.

V.B.
BERROSPÍ POLO Victor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:39:14

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

V.B.
CRISTÓBAL Soto, María Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:32:27

V.B.
SOTO TORRES Wang Kethia FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:35:55

V.B.
ALVA ALVA Carlos Humberto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 07:19:46

V.B.
VELAZCO VERGARA Ly Lorena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 09:15:49

V.B.
FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- "Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de APP" aprobados por Resolución Directoral N°005-2016-EF/68.01 o normas que los modifiquen o sustituyan.
- "Lineamientos para la aplicación de los Criterios de Elegibilidad de los Proyectos de Asociación Público-Privada" aprobados por Resolución Directoral N°004-2016-EF/68.01 o normas que los modifiquen o sustituyan.
- Lineamientos de PROINVERSIÓN para la determinación de la Tasa de Descuento, o lineamientos que lo modifiquen o sustituyan o complementen.
- Considerar complementariamente, la Directiva N°004-2012-PROINVERSIÓN "Lineamientos para cautelar los intereses del Estado en los Contratos en el marco de los Procesos de Promoción de la Inversión privada"; o norma que la modifique o sustituya.

Bajo ese marco, el servicio de consultoría comprende los siguientes entregables y sus respectivas actividades por cada fase:

4.1 Entregables previos a la fase de estructuración

4.1.1 Entregable n.º1A: Plan de Trabajo

El CONSULTOR elaborará un plan de trabajo que contenga, para cada una de las fases de la consultoría, la planificación de: i) las actividades a ser realizadas; ii) los requisitos previos para iniciar las actividades o para lograr su cumplimiento; iii) los entregables parciales; iv) plazos estimados (cronograma); v) recursos; vi) relación de profesionales involucrados en cada una de las actividades y, vii) equipos; entre otros que estime pertinentes.

Este plan deberá contener los resultados esperados con cada una de las actividades, orientados a cumplir con los objetivos del PROYECTO.

Para el planeamiento de sus actividades, el CONSULTOR deberá considerar las fases del PPIP que seguirá el PROYECTO, los alcances del servicio, así como su interacción con PROINVERSIÓN, el MINDEF, el Ejército, potenciales terceros interesados, postores, u otras instituciones involucradas, que identifique según los alcances del servicio.

4.1.2 Entregable n.º1B: Informe de análisis del dimensionamiento del hospital

El CONSULTOR elaborará un informe de revisión del estudio de preinversión del proyecto declarado viable² a fin de verificar el dimensionamiento del hospital, así como los costos de inversión y de operación y mantenimiento, considerando las particularidades del tipo de hospital (militar) y población beneficiaria, identificando y sustentando, de ser el caso, los ajustes técnicos

² Como referencia, se adjunta el documento del Contenido Mínimo Específico (CME) en base al cual se elaboró y aprobó el estudio de preinversión para la declaratoria de viabilidad del proyecto bajo el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.Pe).



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

(incluyendo arquitectónicos), económicos y otros que correspondan al PROYECTO.

Para la elaboración del presente informe, el CONSULTOR recibirá de PROINVERSIÓN la información técnica que contribuya al análisis del proyecto, pudiendo requerir desarrollar trabajo de campo para recolección de información actualizada de fuente primaria.

4.2 Entregables para la fase de estructuración

Es responsabilidad del CONSULTOR brindar asesoría a PROINVERSIÓN en las actividades correspondientes a esta fase, principalmente en la elaboración del IEI, Modelo Económico Financiero y la elaboración de la VIC conforme a lo previsto en el TUO del D. Leg. 1362, el Reglamento del TUO del D. Leg. 1362, el D. Leg. 1543 y el Reglamento del D. Leg. 1543, D. Leg. 1550, el Reglamento del D. Leg. 1550, los lineamientos o normas complementarias aplicables, a los que los modifiquen o sustituyan.

Durante esta fase, el CONSULTOR también analizará el interés de los potenciales interesados en el PROYECTO.

4.2.1 Entregable n.º2: Proyectos del Modelo Económico Financiero, el Informe de Evaluación Integrado, la Versión Inicial del Contrato, obtención del informe previo de la CGR y la Declaratoria de Interés

En general, el CONSULTOR propondrá, sustentará, y de ser el caso, actualizará o corregirá el Modelo Económico Financiero, el IEI, la VIC, la Declaratoria de Interés, las bases, los informes, notas técnicas u otros que fueran necesarios para lograr las opiniones y/o aprobaciones necesarias, sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR.

- a) El proyecto del Modelo Económico Financiero debe ser elaborado según las disposiciones del artículo 35 del Reglamento del TUO del D. Leg. 1362 y de los Lineamientos de Formulación y Estructuración aprobados con RD N° 005-2016-EF/68.01, debiendo presentarse en hoja de cálculo, detallado y con fórmulas, e incluir un manual de uso.

Asimismo, el Modelo Económico Financiero deberá considerar lo establecido en el artículo 86.1 del Reglamento del TUO del D. Leg. 1362; por lo que, el CONSULTOR deberá presentar junto a éste un anexo con una evaluación de alternativas de mecanismo de pagos vinculados a la prestación del servicio y/o disponibilidad de la infraestructura.

El CONSULTOR tendrá la obligación de atender los requerimientos de información adicional y, de ser el caso, levantar las observaciones que se formule al Modelo Económico Financiero.

- b) El CONSULTOR elaborará el IEI de conformidad con lo establecido en el



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

artículo 49 del Reglamento del TUO del D. Leg. 1362, normativa complementaria y siguiendo las pautas establecidas en los lineamientos y disposiciones aplicables o normas que las sustituyan o modifiquen. El CONSULTOR podrá considerar como referencia el documento "Lineamientos de PROINVERSIÓN para la determinación de la tasa de descuento" o lineamiento que lo modifique, sustituya o complemente.

- c) La VIC deberá incluir todos sus anexos, y considerará las cláusulas contractuales estandarizadas, los lineamientos del MEF y la normativa aplicable vigente. Asimismo, el CONSULTOR debe evaluar la aplicabilidad de escenarios de castigo al capital en casos de caducidad por causales atribuibles al Concesionario.

El CONSULTOR participará en las sesiones del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a las que se le invite, así como a las reuniones de trabajo que convoque la Dirección de Proyecto con las entidades involucradas en el proceso de elaboración de la VIC, tales como MINDEF, Ejército, MEF, bancos, entre otras entidades.

El CONSULTOR deberá absolver las consultas, elaborar presentaciones o informes respecto de materias legales especializadas (tributaria, ambiental, sanitaria, municipal, regulatoria, administrativa, etc.) así como de las otras especialidades, vinculadas a la VIC.

El CONSULTOR elaborará y presentará a solicitud de PROINVERSIÓN, las actualizaciones de la VIC que se requieran para su aprobación.

El CONSULTOR deberá absolver consultas, elaborar presentaciones o informes respecto de materias legales especializadas (tributaria, ambiental, sanitaria, municipal, regulatoria, administrativa, etc.), así como de las otras especialidades vinculadas al PROYECTO.

- d) El CONSULTOR elaborará el documento necesario para la obtención de la opinión previa de la CGR, así como de la Declaratoria de Interés según las disposiciones del artículo 87 del Reglamento del TUO del D. Leg. 1362, el D. Leg. 1363, demás normativa aplicable y aquellas que las modifiquen o sustituyan.

4.2.2 Entregable n.º3: Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Declaratoria de Interés

El CONSULTOR presentará dicho informe, que comprende las acciones realizadas para la elaboración del Modelo Económico Financiero, el IEI, la VIC y la Declaratoria de Interés; incluyendo la evaluación de los comentarios, consultas, sugerencias, requerimientos, observaciones o propuestas de modificaciones a estos documentos que formularon las entidades involucradas durante la fase de estructuración.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.3 Entregables para la fase de transacción

El CONSULTOR implementará las estrategias necesarias para fomentar la participación del mayor número de postores para el PROYECTO, a través de actividades de mercadeo y promoción, las que deberá realizarlas en estricta coordinación con PROINVERSIÓN.

4.3.1 Entregable n.º4.: Elaboración del plan de mercadeo para la promoción del PROYECTO, desarrollo del material de difusión e informe

Luego de aprobada la Declaratoria de Interés del PROYECTO:

El CONSULTOR propondrá un plan de mercadeo considerando como mínimo las siguientes actividades:

- (i) Elaborar una base de datos y contactos de los potenciales inversionistas que pudieran estar interesados en participar en el PROYECTO, considerando como mínimo los siguientes campos: nombre de la institución, datos de contacto, nacionalidad, giro de negocio, empresas vinculadas y otros datos relevantes.
- (ii) Presentar un programa de las conferencias, webinars y de todos los eventos que se consideren necesarios para promover el PROYECTO. El CONSULTOR, está obligado a realizar la difusión del proyecto de manera temprana en coordinación con PROINVERSIÓN, a fin de lograr la participación del mayor número de terceros interesados en el PROYECTO.
- (iii) Presentar los diseños y contenidos del material de mercadeo a distribuir (brochures, infografías, video, presentaciones, memoria informativa, teasers, entre otros), tanto para potenciales inversionistas como para la sociedad civil y los involucrados en el PROYECTO, para la aprobación de PROINVERSIÓN. PROINVERSIÓN deberá aprobar previamente los diseños del material de mercadeo a distribuir y la reproducción estará a su cargo.
- (iv) Presentar un plan de medios para la difusión en medios de comunicación generales y especializados incluyendo actividades de mailing, redes sociales, entre otros que el CONSULTOR considere apropiado, con la finalidad de difundir las características y beneficios del PROYECTO.

Luego de vencido el plazo de para la presentación de terceros interesados:

El CONSULTOR debe elaborar un informe haciendo referencia a las acciones realizadas dentro del plazo de noventa (90) días calendario que tienen los terceros interesados en manifestar su interés en la ejecución del PROYECTO.

En el informe el CONSULTOR deberá:

V.B.
BERROSPIN FLOJ Victor Hugo
RAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:32:04

V.B.
GASTILLO-SALAZAR Maria
Jana FAE 20380799643
hard
Fecha: 15/11/2023 18:32:07

V.B.
SOTO TORRES Yang-Retha-RAU
20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:35:55

V.B.
ALVA ALVA Carlos Humberto-EAL J
20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 07:19:46

V.B.
SILANES VERGARA-Or Lorena
RAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 09:15:49

V.B.
FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (i) Consignar el desarrollo de las actividades de difusión del PROYECTO que hayan sido ejecutadas, incluyendo:
 - a) Los diseños y contenidos del material de mercadeo a distribuirse (brochures, infografías, video, presentaciones, memoria informativa, teasers, entre otros).
 - b) Las actividades de difusión en medios de comunicación generales y especializados.
- (ii) Presentar la relación de reuniones sostenidas con los potenciales interesados en el PROYECTO, incluyendo los eventos de promoción que PROINVERSIÓN ejecute.
- (iii) Incluir el reporte consolidado de su participación en el PPIP del PROYECTO de acuerdo con el Plan de Mercadeo, incluyendo las lecciones aprendidas.

4.3.2 Entregable n.º 5: Bases y convocatoria al concurso de proyectos integrales (aplicable sólo en caso existan terceros interesados)

El CONSULTOR deberá elaborar la propuesta de bases del proceso de selección, las cuales deberán fomentar la competencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento del TUO del D. Leg. 1362 y demás normas que la sustituyan o modifiquen al momento de elaborar el producto. Las bases deberán estar orientadas a evitar la presentación de ofertas temerarias, fomentando la transparencia e integridad del concurso, evitando posibles actos de corrupción.

Adicionalmente, para que PROINVERSIÓN evalúe su inclusión en las bases, el CONSULTOR:

- (i) Propondrá mecanismos de precalificación considerando la capacidad legal, financiera y experiencia del postor en el desarrollo y operación de proyectos de APP semejantes al PROYECTO, como requisitos habilitantes para la participación y puntuación.
- (ii) Sustentará la posibilidad de presentación de propuestas técnicas que empleen tecnologías o soluciones técnicas diferentes, que cumplan con el objetivo del PROYECTO.
- (iii) El CONSULTOR realizará el análisis y propuesta de una metodología aplicable para mitigar las ofertas temerarias para la adjudicación del PROYECTO y cuyo sustento formará parte del IEI correspondiente.

4.3.3 Entregable n.º 6: Proyecto de Versión Final de Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI), de ser el caso, opinión previa de la CGR y Modelo Económico Financiero (aplicable solo en caso existan terceros interesados)

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El CONSULTOR presentará el proyecto de VFC, Modelo Económico Financiero e IEI, que resulten como producto del proceso de absolución de consultas con los postores.

Asimismo, se incluirá un informe sobre la absolución debidamente sustentada de los comentarios realizados por los postores y las actividades realizadas para promover la participación de los postores.

4.3.4 Entregable n.º7: Informe de las acciones realizadas para la obtención del Informe Previo de la CGR (aplicable sólo en caso existan terceros interesados)

El CONSULTOR elaborará un informe señalando todas las acciones realizadas para obtener el Informe Previo de la CGR al que hace referencia el artículo 56 del Reglamento del TUO del D. Leg. 1362. Posteriormente, implementará las observaciones o recomendaciones que haga la CGR.

4.3.5 Entregable n.º8: Informe de acciones realizadas para la aprobación de la Versión Final del Contrato y el Informe de Evaluación Integrado (aplicable sólo en caso existan terceros interesados)

El CONSULTOR elaborará un informe en el que detalle las acciones realizadas para la aprobación de la VFC y del IEI por parte del director ejecutivo de PROINVERSIÓN.

En dicho informe se incluirán todas las observaciones que hayan podido formularse (por las entidades involucradas durante la fase de transacción), y el levantamiento de éstas.

4.3.6 Entregable n.º9: Informe de las acciones realizadas para el otorgamiento de la Buena Pro

El CONSULTOR presentará un informe que detalle las acciones de asesoramiento a PROINVERSIÓN en la evaluación de las propuestas que sean presentadas por los postores en el proceso de adjudicación.

Asimismo, el informe dará cuenta del asesoramiento en los actos de recepción de sobres y adjudicación de la buena pro.

4.3.7 Entregable n.º10: Informe de las acciones realizadas para la suscripción del contrato de APP para el PROYECTO

El CONSULTOR presentará un informe que detalle las acciones de asesoramiento a PROINVERSIÓN para la suscripción del contrato APP con el adjudicatario.

Como parte del informe, el CONSULTOR incluirá el reporte consolidado de su participación en el PPIP del PROYECTO, incluyendo las lecciones aprendidas en cada fase del PPIP.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.4 Entregables, cronograma y porcentaje (%) de pago de la Oferta Económica³

El cronograma de presentación de los entregables está directamente relacionado con los hitos del PPIP del PROYECTO en las diferentes fases.

a) Fase previa a la estructuración

N.º	ENTREGABLE	% DE LA OFERTA ECONÓMICA	PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN
1 A	Plan de Trabajo.	10%	El plazo máximo para su presentación será de diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del contrato de consultoría.
1 B	Informe de análisis del dimensionamiento del hospital	10%	Sesenta (60) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la solicitud efectuada por PROINVERSIÓN.
	Total	20%	

b) Fase de estructuración

N.º	ENTREGABLE	% DE LA OFERTA ECONÓMICA	PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN
2	Proyecto de Modelo Económico Financiero, el IEI, la VIC, y la Declaratoria de Interés para obtener la opinión previa de las entidades competentes (adjuntando el correspondiente informe de las acciones realizadas para su elaboración).	30%	Sesenta (60) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la solicitud efectuada por PROINVERSIÓN.
3	Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Declaratoria de Interés.	10%	Cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la ratificación a la aprobación de la DI.
	Total	40%	

El CONSULTOR presentará una oferta única por el total de la Consultoría, teniendo en cuenta el desagregado de pago por cada entregable según lo señalado en el presente numeral 4.4.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

c) Fase de transacción

N.º	ENTREGABLE	% DE LA OFERTA ECONÓMICA	PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN
4	Plan de Mercadeo e Informe de acciones efectivamente realizadas para la promoción del PROYECTO (realizadas dentro del plazo de 90 días calendario que tienen los terceros interesados para manifestar su interés en la ejecución del PROYECTO).	5%	<ul style="list-style-type: none"> Luego de aprobada la <u>Declaratoria de Interés del PROYECTO</u>: Cinco (5) días hábiles contados desde el día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR. Luego de vencido el plazo para la presentación de <u>terceros interesados</u>: Cinco (5) días hábiles contados desde el día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR.
5	Bases y convocatoria al concurso de proyectos integrales (aplicable sólo en caso existan terceros interesados).	5%	Diez (10) días hábiles contados desde el día hábil siguiente del vencimiento del plazo de terceros interesados para manifestar su intención de participar en la ejecución del PROYECTO.
6	Proyecto de VFC, Modelo Económico Financiero, IEI correspondientes, incluyendo un informe de las acciones realizadas para su elaboración (aplicable solo en caso existan terceros interesados).	10%	Treinta (30) días hábiles contados desde el día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR.
7	Informe de acciones realizadas para la obtención del Informe Previo de la CGR (aplicable sólo en caso existan terceros interesados).	8%	Diez (10) días hábiles contados desde el día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR.
8	Informe de acciones realizadas para la aprobación de la VFC y el IEI, (aplicable sólo en caso existan terceros interesados).	5%	Diez (10) días hábiles contados desde el día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR.

V.B.
BERROSPA SICKO Victor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:39:14

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

V.B.
CASTILLO SALAZAR Maria
Lima FAU 20380799643
hard
Fecha: 15/11/2023 18:32:27

V.B.
SOTO TORRES Yang Kathia FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:35:55

V.B.
ALVA ALVA Carlos Humberto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 07:15:46

V.B.
VILLANES VIERGARA Luz Lorena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 09:15:36

V.B.
FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N.º	ENTREGABLE	% DE LA OFERTA ECONÓMICA	PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN
9	Informe de acciones realizadas para el otorgamiento de la Buena Pro.	5%	Diez (10) días hábiles contados desde el día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR.
10	Informe de las acciones realizadas para la suscripción del contrato de APP del PROYECTO.	2%	Diez (10) días hábiles contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del contrato de APP del PROYECTO.
	Total	40%	

Nota: La ejecución de las tareas o actividades relacionadas a los Entregables n.º 5, 6, 7 y 8 se encuentra condicionada a la existencia de terceros interesados en el PROYECTO; por ende:

- (i) En caso no existieran terceros interesados, no corresponderá pago alguno por los Entregables n.º 5, 6, 7 y 8.
- (ii) En caso de adjudicación directa, sólo corresponderá el pago hasta el sesenta y dos por ciento (62%) del monto total contratado, es decir por los entregables presentados y aprobados n.º, 1, 2, 3, 4, 9 y 10.

4.5 Contingencias especiales

Eventualmente, PROINVERSIÓN podrá solicitar al CONSULTOR, sin que ello genere costo o pago adicional alguno, la realización de la siguiente actividad:

- (i) En el marco de la normativa vigente, en caso el PROYECTO no continúe por cualquier causa, el CONSULTOR elaborará un Informe de Cierre del Proceso, el cual deberá incluir las lecciones aprendidas.
En este caso, sólo será exigible por el CONSULTOR los honorarios, correspondientes al o los entregables que hubieren sido solicitados, presentados, y reciban la conformidad por PROINVERSIÓN.

4.6 Forma de presentación de los entregables o notas técnicas:

Los entregables o notas técnicas deberán ser presentados con atención al coordinador del contrato de consultoría, en forma:

- (i) Física, en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN (incluyendo la versión digital en formato original en un medio magnético), en idioma castellano, en formato A4, cada folio debe estar debidamente firmado y sellado por el jefe del equipo y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración; asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos financieros y/o presentaciones y demás elementos del entregable, y en versión editable; o,

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (ii) Digital, a través del nuevo módulo informático ingresando al enlace de acceso directo <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>.

NOTA: Los documentos ingresados a través del nuevo módulo informático entre las 00.00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados en la misma fecha; y, los ingresados en día no laborable, se consideran presentados el primer día hábil siguiente.

Los entregables o notas técnicas deberán ser visados por el jefe de equipo del CONSULTOR y los especialistas que correspondan, en forma física o electrónica, en este último caso se deberá tomar en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo n.º026-2016-PCM que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado.

Las versiones digitales de los entregables o notas técnicas deberán ser presentadas sin protección de celdas o contraseñas de apertura, con fórmulas activas, sin encriptar y sin seguros o mecanismos que impidan revisar su coherencia y la precisión de los cálculos. Asimismo, deberá entregarse un manual de uso de las hojas de cálculo, a fin de poder realizar los análisis propios vinculados específicamente con los servicios contratados.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Vigencia del contrato y prórroga del plazo

El plazo estimado para el desarrollo del servicio es de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de la suscripción del contrato de consultoría entre el CONSULTOR y PROINVERSIÓN, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual, de corresponder, se materializará en la adenda respectiva⁴.

5.2 Fase previa a la estructuración

Esta fase se inicia con la suscripción del contrato.

5.3 Fase de estructuración

Esta fase iniciará con la incorporación del PROYECTO al PPIP y terminará en la fecha de publicación de la Declaratoria de Interés del PROYECTO.

5.4 Fase de transacción

Esta fase iniciará con la publicación de la Declaratoria de Interés y terminará en la fecha de suscripción del contrato de APP del PROYECTO, conforme a lo establecido en el TUO del D. Leg. 1362, normas reglamentarias, complementarias o las que los sustituyan. En caso no se presenten terceros interesados, se procederá a la

V.B.
BERNARDI POLI, Néstor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 15:39:04

⁴ Los plazos previstos de ejecución del Contrato son estimados de acuerdo a la normativa vigente y las gestiones administrativas correspondientes; de requerir alguna ampliación, ésta será evaluada y sustentada para su tratamiento particular.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

V.B.
CASTILLO SACAZAN, Armin
Junta FAU 20380799643
hard
Fecha: 15/11/2023 15:32:27

V.B.
GOTO TORRES Yang, Kathia
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 15:35:55

V.B.
OLVA ALVA, Carlos Humberto
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 07:11:06

V.B.
MILANES MINGARA, Lir Lorena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 09:15:00

V.B.
FERNANDEZ CERVANTES, Maria Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

adjudicación directa al Proponente. De existir terceros interesados, se desarrollará el correspondiente concurso.

5.5 Condición y plazos para la presentación de entregables

La presentación de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en los numerales 4.3. y 4.4.

Según corresponda, el CONSULTOR deberá observar lo siguiente:

- (i) Antes del vencimiento del plazo para la presentación formal de cada Entregable, a solicitud de PROINVERSIÓN el Consultor deberá presentar vía correo electrónico al Director del Proyecto un avance relacionado al entregable en desarrollo a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para su presentación.
- (ii) El CONSULTOR deberá absolver las consultas que le sean formuladas por PROINVERSIÓN y que estén relacionadas con el PROYECTO materia de consultoría, dentro del plazo que le sea otorgado.
- (iii) Excepcionalmente, los plazos señalados para la presentación de cada entregable podrán ser ampliados, previa solicitud motivada del CONSULTOR y aceptada por PROINVERSIÓN.
- (iv) La versión final de cada entregable deberá ser presentado en un (01) original a través de la mesa de partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN, en idioma castellano, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado (en forma física o electrónica⁵) por el jefe de equipo y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración. Asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos financieros y/o presentaciones y demás elementos del entregable y en versión editable.

Asimismo, la presentación de subsanación de observaciones y/o entregables en proceso de revisión será presentada en archivo digital editable, incluyendo una matriz de levantamiento de observaciones.

- (v) Los entregables solicitados deberán ser actualizados por el CONSULTOR cuando PROINVERSIÓN lo requiera. PROINVERSIÓN definirá el plazo para la actualización de un determinado entregable, cada vez que resulte necesario sin que ello irrogue el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR⁶.

⁵ Para el caso que los entregables sean suscritos mediante el uso de firmas electrónicas el CONSULTOR deberá tener presente lo dispuesto por el Decreto Supremo N°026-2016-PCM o norma que lo modifique o sustituya.

⁶ Referencialmente, se solicitará tres (03) actualizaciones por cada entregable durante la vigencia de la consultoría, en tanto se trate de aspectos sustanciales; para otros aspectos, las que sean necesarias, dependiendo de la calidad de los entregables presentados.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES

- (i) En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones, este plazo podrá ser ampliado por un periodo similar. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio. Para tal efecto, el CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN la versión final debidamente suscrita por el jefe de equipo y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.
- (ii) En caso PROINVERSIÓN formulase observaciones y/o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por el CONSULTOR, se le correrá traslado de éstas, mediante correo electrónico y/o carta, y considerando la complejidad se podrá ampliar el plazo de absolución hasta quince (15) días hábiles.
- (iii) El CONSULTOR, en el plazo que PROINVERSIÓN le otorgue, presentará por Mesa de Partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN una nueva versión del entregable que recoja el levantamiento de las observaciones.
- (iv) Una vez recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con diez (10) días hábiles para revisar el levantamiento.
- (v) En caso el CONSULTOR hubiese levantado las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad, para lo cual, el CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN la versión final debidamente suscrita por el jefe de equipo y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.
- (vi) En los entregables subsiguientes, el CONSULTOR no mantendrá las observaciones que fueron subsanadas en levantamientos anteriores.
- (vii) De no subsanarse las observaciones, PROINVERSIÓN tendrá el entregable como "no presentado" y procederá con la aplicación de las penalidades previstas en el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN aprobado por Acuerdo CD PROINVERSIÓN n.º49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de Contratación).
- (viii) En todos los casos el entregable final deberá estar acompañado de los documentos en lenguaje fuente (Word, Excel, Ms Project u otros).

Sin perjuicio de los plazos antes señalados, PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos adicionales al CONSULTOR para el levantamiento de observaciones, según la complejidad de este.

7 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- (i) El desarrollo del servicio a cargo del CONSULTOR deberá llevarse a cabo en coordinación con el director de PROYECTO de PROINVERSIÓN. Para tal efecto, el jefe del equipo del CONSULTOR y otros miembros del equipo técnico mínimo que

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

correspondan, deberán participar en las reuniones que PROINVERSIÓN convoque.

- (ii) El CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros; y, a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.
- (iii) Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza o índole, sobre todo el material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán exclusivamente de PROINVERSIÓN.
- (iv) Corresponderá al CONSULTOR asignar a los especialistas calificados necesarios para lograr los resultados de la presente consultoría, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los plazos previstos.

8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- (i) La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, ésta incluye, salvo por el Impuesto General a las Ventas, todos los costos, impuestos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR.
- (ii) La propuesta económica también debe incluir los costos por concepto de promoción del PROYECTO, como la elaboración del diseño del material promocional, entre otros costos de actividades, en base al Plan de Mercadeo previamente aprobado por PROINVERSIÓN.
- (iii) Sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas por los postores para esta consultoría y la adjudicación respectiva, PROINVERSIÓN evaluará conforme a lo establecido en las bases del concurso.

En caso el CONSULTOR sea una empresa no domiciliada en el país, PROINVERSIÓN estará obligado a retener el treinta por ciento (30%) de Impuesto a la Renta, en su condición de Agente de Retención, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.

- (iv) La contraprestación será un honorario fijo, de acuerdo con la oferta económica y propuesta técnica presentada por el CONSULTOR, que será pagada en porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.4 de los presentes Términos de Referencia, previa aprobación del entregable correspondiente.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente, corresponde precisar que el numeral 23.8 del artículo 23 del Reglamento de Contratación establece que en la evaluación de la Propuesta Económica se excluirán los impuestos aplicables

- (v) PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los entregables, ii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iii) la conformidad del servicio

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.

9 REQUISITOS

9.1 Requisitos generales

9.1.1 Para el CONSULTOR

- i) La acreditación de la experiencia del postor (mínima y adicional) se realizará mediante Declaración Jurada, según el formato establecido en las bases, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación del servicio que acredita la experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades. En caso de consorcios, cada miembro deberá acreditar su propia experiencia.
- ii) Dicha experiencia podrá ser acreditada a través del postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de consorcio, o por una empresa vinculada siempre y cuando la vinculación sea como sucursal o matriz.
- iii) Para los efectos de acreditar el cumplimiento de estos requisitos, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.
- iv) El CONSULTOR deberá comunicar una dirección de correo electrónico o fijar un domicilio en Lima, a efectos de recibir las comunicaciones durante el período de vigencia del contrato de consultoría.
- v) Adicionalmente, el CONSULTOR como condición para la suscripción del contrato de consultoría deberá acreditar la contratación de los servicios de un ESTUDIO DE ABOGADOS con sede en Lima y que cuente con experiencia en asesoría legal a entidades públicas o privadas en tres (3) procesos de promoción de la inversión privada adjudicados en los últimos quince (15) años referidos a la estructuración, transacción o ejecución contractual⁷ de iniciativas estatales o iniciativas privadas mediante APP. De los tres (3) procesos, uno (1) deberá estar referido a salud (bata gris, verde, blanca o especializada⁸).

9.1.2 Para el equipo técnico mínimo

- i) El equipo técnico mínimo estará conformado por:

⁷ A lo largo del presente término de referencia, la experiencia en ejecución contractual puede acreditarse con experiencia en supervisión de contratos de APP, es decir aquella que cumpla labores de fiscalización (o actividad similar) de las obligaciones del Contrato de APP.

⁸ A lo largo del presente término de referencia, la experiencia en proyectos APP en salud incluye las experiencias de tipo bata gris, verde, blanca o especializada en: laboratorios o centros de producción e investigación de biológicos o centros médicos, u otros establecimientos de salud.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a. Jefe de equipo
 - b. Especialista en modelación económica financiera.
 - c. Especialista en costos hospitalarios.
 - d. Especialista en gestión de operaciones y niveles de servicios hospitalarios.
 - e. Especialista legal en APP.
- ii) Para el caso de los integrantes del equipo técnico mínimo, la acreditación de la experiencia por cada especialista también se realizará mediante Declaración Jurada, según formato establecido en las bases, en el cual se describirá la realización y culminación del servicio, así como las funciones realizadas por el especialista y que corresponden a la especialidad requerida.
- iii) Adicionalmente, corresponderá al CONSULTOR definir y asignar a los especialistas que sean necesarios para lograr los resultados objeto de la contratación de la consultoría, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los plazos previstos. Entre ellos, considerar especialistas legales con dominio del marco normativo peruano en las diversas materias aplicables al PROYECTO, así como los especialistas respectivos para la revisión de los documentos relacionados al dimensionamiento del PROYECTO.
- iv) La descripción del equipo técnico mínimo no es limitativa, por lo que, de ser necesario, el CONSULTOR incluirá la participación de otros especialistas para el desarrollo de los entregables a fin de sustentar su opinión e informes y teniendo en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente, sin que ello irrogue el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR.
- v) El CONSULTOR, en base a su experiencia, es absolutamente responsable de todos los trabajos y actividades que los citados especialistas realicen, sin que ello implique costo adicional a PROINVERSIÓN.
- vi) Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que el CONSULTOR crea necesario incluir o ampliar, el CONSULTOR establecerá en su propuesta, las responsabilidades de los integrantes del equipo técnico mínimo que satisfagan los requerimientos indicados.
- vii) Tanto para el CONSULTOR como para cada miembro del equipo técnico mínimo, incluido el equipo legal, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de exigir, previamente a la firma del contrato de consultoría, o en etapa posterior, que el CONSULTOR presente los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas y por tanto acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los adicionales, materia de puntuación.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- viii) Estos documentos deberán haber sido emitidos por los contratantes, sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros. En caso el CONSULTOR no logre acreditar lo señalado a satisfacción de PROINVERSIÓN, perderá la adjudicación y/o se anulará el contrato de consultoría sin pago alguno, quedando expedito el derecho de PROINVERSIÓN de ejecutar la garantía de fiel cumplimiento e iniciar las acciones legales que correspondan.
- ix) Los entregables, informes o notas técnicas que formen parte de aquellos, deberán ser suscritos o refrendados por profesionales que hayan participado en su elaboración de acuerdo con su especialidad.

9.1.3 Requisitos mínimos y acreditaciones del CONSULTOR

Como condición para la suscripción del contrato de consultoría, el CONSULTOR presentará copia simple de los documentos que sustenten su experiencia (contratos, conformidades de los usuarios, facturas, boletas de pago y cualquier documento adicional que demuestre la conformidad de la calidad del servicio prestado), salvo los poderes de los representantes legales que suscribirán el contrato de consultoría, los cuales deberán contar con la certificación o inscripción registral correspondiente o la apostilla, de ser el caso.

9.1.4 Requerimientos de idioma

- i) El equipo técnico mínimo deberá estar constituido por profesionales, con capacidad de expresarse en el idioma español, y en caso cuente con algún especialista de lengua materna extranjera y sin dominio del idioma español, deberá contar con un traductor para las coordinaciones, presentaciones y demás actividades con PROINVERSIÓN y con las entidades involucradas en el PROYECTO. Para lo cual, deberán incluir en su Propuesta Técnica una declaración jurada de "Capacidad de Expresión en Idiomas" para cada uno de los integrantes del equipo técnico mínimo.
- ii) Los entregables deberán ser presentados en idioma español; y adicionalmente, la VIC, el resumen ejecutivo de la declaratoria de interés, u otro documento que sea requerido por PROINVERSIÓN, deberán presentarse en idioma inglés.

9.2 Requisitos específicos

9.2.1 Para el CONSULTOR

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

V.B.
SERROSPI POLO Victor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:28:04

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

V.B.
CASTILLO SALAZAR Diana
Lima # FAU 20380799643
hard
Fecha: 16/11/2023 18:32:27

V.B.
SOTO TORRES Yang Kathia FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 18:35:55

V.B.
ALZOLA Carlos Humberto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 07:19:46

V.B.
WILANES VERGARA Liz Lorena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 09:15:29

V.B.
FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- (i) Acreditar tres (3) experiencias en la asesoría integral (técnica, económica, financiera y legal) a entidades públicas o privadas en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de infraestructura o servicios públicos adjudicados en los últimos quince (15) años a través del mecanismo de (APP)⁹, cuyos montos de inversión mínimo sea de US\$ 50 millones por proyecto¹⁰. La experiencia en estructuración deberá incluir la estructuración del modelo financiero (sombra o del proponente).
- (ii) De las tres (3) experiencias, una (1) de ellas deberá ser en materia de salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

9.2.2 Para el equipo técnico mínimo

A fin de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios del CONSULTOR y cumplir la finalidad pública del PROYECTO, los profesionales que se presenten como integrantes del equipo técnico mínimo deben brindar asistencia exclusiva¹¹ como mínimo hasta finalizar la fase de estructuración del PROYECTO (salvo los casos de reemplazo, debidamente sustentados). Respecto de las experiencias requeridas, cada experiencia deberá ser acreditada con una duración mínima de seis (06) meses, salvo que expresamente se precise la necesidad de un periodo diferente.

Los profesionales cumplirán los requisitos mínimos siguientes:

- i) **Jefe del equipo:** su función es dirigir y supervisar las actividades de los especialistas, desde el plan de trabajo hasta la suscripción del contrato de APP para el PROYECTO.

Es responsable por la adecuada prestación de la consultoría, debiendo verificar su consistencia e integridad.

Coordina la participación de los profesionales y la elaboración de los entregables y de los documentos (informes técnicos, notas técnicas, actas de reuniones, entre otros) que se presentarán para la atención de consultas que PROINVERSIÓN realice, por lo que es necesaria su permanente disponibilidad durante la ejecución del servicio y no estar cumpliendo el mismo rol en más de dos (02) proyectos en PROINVERSIÓN.

- a) Profesional de administración, finanzas, ingeniería, derecho, salud, o similar, con un mínimo de quince (15) años en el ejercicio de su

⁹ De acuerdo a la definición establecida en el Art. 29 del Reglamento del D. Leg. N° 1362.

¹⁰ Según la definición de CTI del artículo 5 del Reglamento del D.L. 1365. A efectos de evaluación de experiencias en otras monedas, se tomará en cuenta el monto convertido a dólares, con la tasa de cambio promedio anual a USD, del año de adjudicación de la experiencia, indicando la fuente verificable del dato utilizado.

¹¹ La "asistencia exclusiva" se refiere a la disponibilidad inmediata del CONSULTOR para la atención de cualquier consulta y otros que efectúe PROINVERSIÓN por cualquier medio de comunicación. Sólo en el caso del Jefe del equipo se ha considerado una precisión en el tercer párrafo del inciso i) del numeral 9.2.2.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contacto@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

- b) Contar con estudios de post grado en administración, finanzas, gestión de la salud, o similares.
 - c) Acreditar por lo menos tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones¹² (por proyecto), en los últimos quince (15) años.
 - d) De tales experiencias, uno (1) debe ser en proyectos APP en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).
 - e) En las experiencias requeridas, deberá haber liderado al equipo de profesionales, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo.
- ii) **Especialista en modelación económica financiera:** es el responsable de la modelación económica financiera del PROYECTO, participando activamente en la elaboración/evaluación del IE, IEI, y la matriz de riesgos. Asimismo, participa en la elaboración de los documentos para la Declaratoria de Interés, en los aspectos económicos financieros, entre otros, asociados al PROYECTO como APP.
- a) Profesional, con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
 - b) Contar como mínimo con estudios de postgrado (o diplomado) en administración, finanzas, gestión de proyectos, modelación económica de proyectos o similares.
 - c) Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones¹³ (por proyecto), en los últimos diez (10) años.
 - d) De tales experiencias, uno (1) deberá ser en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

¹² Según la definición de CTI del artículo 5 del Reglamento del D.L.1365. A efectos de evaluación de experiencias en otras monedas, se tomará en cuenta el monto convertido a dólares, con la tasa de cambio promedio anual a USD, del año de adjudicación de la experiencia, indicando la fuente verificable del dato utilizado.

¹³ Según la definición de CTI del artículo 5 del Reglamento del D.L.1365. A efectos de evaluación de experiencias en otras monedas, se tomará en cuenta el monto convertido a dólares, con la tasa de cambio promedio anual a USD, del año de adjudicación de la experiencia, indicando la fuente verificable del dato utilizado.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

iii) **Especialista en costos hospitalarios:** encargado de asesorar en los temas técnicos relacionados a la infraestructura, operación, mantenimiento y costeo de los servicios del PROYECTO como APP.

- a) Profesional con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- b) Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones¹⁴ (por proyecto), en los últimos diez (10) años.
- c) De tales experiencias, uno (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

iv) **Especialista en gestión de operaciones y niveles de servicios hospitalarios:** encargado de asesorar en los temas técnicos relacionados a la gestión, operación y mantenimiento y los niveles de servicios del establecimiento de salud. Encargado de la elaboración de los niveles de servicios e indicadores de medición, los que se incorporarán en el desarrollo del PROYECTO como APP.

Debe entenderse como niveles de servicio, las condiciones en las que se va a proveer el servicio, los que a su vez deben tener determinados indicadores para la medición de su cumplimiento durante la fase de ejecución contractual del PROYECTO, para garantizar la calidad de los servicios a los pacientes del Hospital Militar Central, en armonía con los servicios que mantiene el Hospital Militar Centra y de acuerdo con el esquema de pago que se establezca para el Contrato de APP

- a) Profesional con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- b) Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años. En caso de que el proyecto adjudicado no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de operación y mantenimiento¹⁵.

¹⁴ Según la definición de CTI del artículo 5 del Reglamento del D.L. 1365. A efectos de evaluación de experiencias en otras monedas, se tomará en cuenta el monto convertido a dólares, con la tasa de cambio promedio anual a USD, del año de adjudicación de la experiencia, indicando la fuente verificable del dato utilizado.

¹⁵ De acuerdo a las definiciones de CTI y CTP según el artículo 5 del Reglamento del D.L. 1365. A efectos de evaluación de experiencias en otras monedas, se tomará en cuenta el monto convertido a dólares, con la tasa de cambio promedio anual a USD, del año de adjudicación de la experiencia, indicando la fuente verificable del dato utilizado.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- c) De tales experiencias, uno (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).
- v) **Especialista legal en APP.** Es el coordinador y representante del equipo del ESTUDIO DE ABOGADOS durante toda la Consultoría, siendo una de las principales responsabilidades la elaboración de las versiones preliminares y la VFC de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, participará en la elaboración del IEl y de los demás documentos e informes de la consultoría y brindará asesoría a PROINVERSIÓN, a través de sus abogados especialistas, en toda materia legal especializada (tributaria, ambiental, sanitaria, municipal, regulatoria, administrativa, etc.) vinculada al Contrato de APP para el PROYECTO.
- a) Profesional con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller.
- b) Contar con post grado en derecho, APP, regulación, gestión de proyectos o similares.
- c) Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones¹⁶ (por proyecto), en los últimos quince (15) años.
- d) De tales experiencias, uno (1) debe ser en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

9.3 Asistencia y asesoría en reuniones

El CONSULTOR será convocado a las reuniones presenciales o virtuales, según sea el caso, con los actores o entidades del Estado vinculados al PROYECTO, siendo obligatoria la participación de todos o alguno de los integrantes del equipo técnico mínimo según PROINVERSIÓN lo requiera.

En el caso del jefe del equipo, es necesaria su permanente disponibilidad durante la ejecución del servicio y no estar cumpliendo el mismo rol en más de 2 proyectos en PROINVERSIÓN. Excepcionalmente, de requerirse la participación de otro miembro del equipo mínimo, PROINVERSIÓN lo comunicará al CONSULTOR con una anticipación de tres (03) días hábiles.

Asimismo, como parte del desarrollo de la consultoría, según lo requiera PROINVERSIÓN vía correo electrónico, el CONSULTOR deberá participar de interacciones con los actores o entidades del Estado vinculados al PROYECTO, a través de comunicaciones vía electrónica, telefónica, videoconferencias, entre otras modalidades a distancia, a fin de

V.B.
BERNOSHI PICO Victor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:36:14

¹⁶ Según la definición de CTI del artículo 5 del Reglamento del D.L.1365. A efectos de evaluación de experiencias en otras monedas, se tomará en cuenta el monto convertido a dólares, con la tasa de cambio promedio anual a USD, del año de adjudicación de la experiencia, indicando la fuente verificable del dato utilizado.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.
T. 51 1 200 12 00 | E. contact@proinversion.gob.pe
WWW.PROINVERSION.GOB.PE

V.B.
CASTILLO SALAZAR Maria
Luzmila FAU 20380799643
hard
Fecha: 15/11/2023 18:32:27

V.B.
SOTO TORRES Wang Kethia RAU
20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:35:55

V.B.
ALVA ALVA Carlos Humberto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 07:19:46

V.B.
VELAZQUEZ VERGARA Lis Lorena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 09:15:49

V.B.
FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

realizar coordinaciones, realizar presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre los entregables o sobre la asesoría en general.

9.4 Delegación o sustitución de los integrantes del equipo técnico mínimo

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del equipo técnico mínimo o de cualquier otro especialista asignado por el CONSULTOR, en caso considere que no cumple con sus obligaciones o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de perfil equitativo o mayores credenciales, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa para remitir al CONSULTOR la aprobación de la sustitución requerida.

9.4.1 Delegación

No se permitirá la delegación de funciones de los integrantes del equipo técnico mínimo.

9.4.2 Sustitución

El CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con los profesionales del equipo técnico mínimo presentado en su oferta técnica y solo podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes en caso de renuncia, separación, enfermedad u otra causa, debidamente justificada y acreditada por el CONSULTOR, la cual deberá ser y aceptada expresamente por PROINVERSIÓN.

En caso de sustitución, esta se realizará por otro profesional con equidad de requisitos o de mayores credenciales que el que se había presentado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN, mediante comunicación del coordinador del contrato de consultoría.

Para ello, una vez que el CONSULTOR presente a PROINVERSIÓN el posible reemplazo, PROINVERSIÓN dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de igual o mayor nivel profesional y experiencia) para su aprobación o rechazo.

10 PENALIDADES

10.1 Penalidades por atraso

El CONSULTOR es totalmente responsable por el contenido y la calidad de los informes y documentos que forman parte de los entregables.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La demora por parte del CONSULTOR en la presentación oportuna y completa¹⁷ de los entregables, o de ser el caso, en el levantamiento de observaciones, producirá una penalidad, por cada día calendario de atraso, igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación parcial del entregable al que esté referido; el monto máximo de penalidad, cuyo exceso podrá acarrear la resolución del contrato de consultoría, será equivalente al diez por ciento (10%) de la contraprestación total.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales solo tienen utilidad para PROINVERSIÓN si se completan a cabalidad.

10.2 Aplicación de penalidades

En el supuesto que existan penalidades, estas serán descontadas de la retribución correspondiente al entregable objeto del incumplimiento. En caso de que el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN, además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato de consultoría.

11 GARANTÍAS

Las garantías asociadas a la consultoría serán las establecidas en el artículo 29 del Reglamento de Contratación.

12 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

El contrato de consultoría podrá ser resuelto según las causales señaladas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación y en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

13 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

La administración y supervisión de los servicios del CONSULTOR estarán a cargo del Director de Proyecto o quien este delegue.

14 ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del contrato de consultoría o su ejecución.

15 CONFLICTO DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él ni los miembros de su equipo tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio, asimismo guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.

V.B.
BERNARDINI Y POLO Victor Hugo
FAU 20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:38:14

¹⁷ Se considerará presentación completa cuando el entregable haya desarrollado el contenido establecido en las condiciones del servicio y normas y disposiciones aplicables al PROYECTO.

V.B.
CÁSTILLO SAL AZARÍ Maria
Luz FAU 20380799643
Date
Fecha: 15/11/2023 18:32:27

V.B.
SOTO TORRES Yiang Kethia PAO
20380799643 hard
Fecha: 15/11/2023 18:35:55

V.B.
SILVA Col. VA. Cecilia Humberto PAO
20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 07:19:46

V.B.
VELAZQUEZ VARGAS Lorena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 08:05:48

V.B.
FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena
FAU 20380799643 hard
Fecha: 16/11/2023 16:38:07



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA (IPC) “NUEVO HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	Referidos al Postor	30 puntos
II.	Referidos al Equipo Técnico Mínimo	55 puntos
II.1	Jefe del Equipo	21 puntos
II.2	Especialista en gestión de operaciones y niveles de servicios hospitalarios	12 puntos
II.3	Especialista en costos hospitalarios	12 puntos
II.4	Especialista en modelación económica-financiera	10 puntos
III.	Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	15 puntos
Puntaje Total		100 puntos

Consultor

El Postor que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

I. Cálculo del Puntaje del Postor [máximo treinta (30) puntos]:

I. Referidos al Postor	Máximo 30 puntos
Requisitos mínimos	
a) Acreditar tres (3) experiencias en la asesoría integral (técnica, económica, financiera y legal) a entidades públicas o privadas en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de infraestructura o servicios públicos adjudicados en los últimos quince (15) años a través del mecanismo de (APP) ⁶ , cuyos montos de inversión mínimo sea de US\$ 50 millones por proyecto ⁷ . La experiencia en estructuración deberá incluir la estructuración del modelo financiero (sombra o del proponente).	
b) De las tres (3) experiencias, una (1) deberá ser en materia de salud (bata gris, verde, blanca o especializada).	
c) Deberá contar con un ESTUDIO DE ABOGADOS con sede en Lima y que cuente con experiencia en asesoría legal a entidades públicas o privadas en tres (3) procesos de promoción de la inversión privada adjudicados en los últimos quince (15) años referidos a la estructuración, transacción o ejecución contractual ⁸ de iniciativas	

⁶ De acuerdo a la definición establecida en el Art. 29 del Reglamento del D. Leg. N° 1362.

⁷ Según la definición de CTI del artículo 5 del Reglamento del D.L.1365. A efectos de evaluación de experiencias en otras monedas, se tomará en cuenta el monto convertido a dólares, con la tasa de cambio promedio anual a USD, del año de adjudicación de la experiencia, indicando la fuente verificable del dato utilizado.

⁸ Para la evaluación del Postor y del equipo técnico mínimo, la experiencia en ejecución contractual puede acreditarse con experiencia en supervisión de contratos de APP, es decir aquella que cumpla labores de fiscalización (o actividad similar) de las obligaciones del Contrato de APP.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

estatales o iniciativas privadas mediante APP. De los tres (3) procesos, uno (1) deberá estar referido a salud (bata gris, verde, blanca o especializada⁹).

Nota importante. -

- En caso de consorcios, cada miembro deberá acreditar su propia experiencia.
- Se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado directamente con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para la prestación de los servicios de consultoría o asesoría, como firma especialista en la materia de la experiencia declarada.
- Como condición para la suscripción del contrato de prestación del servicio deberá presentar los documentos (contrato y credenciales) que acrediten la contratación de los servicios de un ESTUDIO DE ABOGADOS con sede en Lima.

Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en el literal a), que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos en el referido literal a), se le otorgará quince (15) puntos, puntuándose hasta dos (2) experiencias adicionales.

Máximo 30 puntos

Una (1) de las dos (2) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

II. Cálculo del Puntaje del Equipo Técnico Mínimo [máximo cincuenta y cinco (55) puntos]:

II. Referidos al Equipo Técnico Mínimo		Máximo 55 puntos
II.1 Jefe del Equipo		
Requisitos mínimos		
i) Profesional de administración, finanzas, ingeniería, derecho, salud, o similar, con un mínimo de quince (15) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.		
ii) Contar con estudios de post grado en administración, finanzas, gestión de la salud, o similares.		
iii) Acreditar por lo menos tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones ¹⁰ (por proyecto), en los últimos quince (15) años.		
iv) De tales experiencias, una (1) debe ser en proyectos APP en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).		
v) Deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés		
Experiencia puntuable		
Por cada experiencia adicional a la mínima requerida liderando al		Máximo 21 puntos

⁹ Para la evaluación del Postor y del equipo técnico mínimo, la experiencia en proyectos APP en salud incluye las experiencias de tipo bata gris, verde, blanca o especializada en: laboratorios o centros de producción e investigación de biológicos o centros médicos, u otros establecimientos de salud.

¹⁰ Según la definición de CTI del artículo 5 del Reglamento del D.L.1362. A efectos de evaluación de experiencias en otras monedas, se tomará en cuenta el monto convertido a dólares, con la tasa de cambio promedio anual a USD, del año de adjudicación de la experiencia, indicando la fuente verificable del dato utilizado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

<p>equipo de asesores, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo, en las Fases de Estructuración, Transacción o Ejecución Contractual, o sus equivalentes internacionales, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le asignará siete (7) puntos; se puntuará hasta un máximo de tres (3) experiencias adicionales.</p>	
II.2 Especialista en Gestión de Operaciones y Niveles de Servicios Hospitalarios	
Requisitos mínimos	
<p>i) Profesional con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.</p> <p>ii) Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos diez (10) años. En caso de que el proyecto adjudicado no cuente con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de operación y mantenimiento¹¹.</p> <p>iii) De tales experiencias, una (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).</p>	
Experiencia puntuable	
<p>Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en la gestión de operaciones y niveles de servicios, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará seis (6) puntos; se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.</p>	Máximo 12 puntos
II.3 Especialista en Costos Hospitalarios	
Requisitos mínimos	
<p>i) Profesional con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.</p> <p>ii) Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones¹² (por proyecto), en los últimos diez (10) años.</p> <p>iii) De tales experiencias, una (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).</p>	
Experiencia puntuable	
<p>Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en evaluación o gestión de costos relacionados a la infraestructura, operación y mantenimiento de los servicios en proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos, que cumpla con los Requisitos</p>	Máximo 12 puntos

¹¹ De acuerdo a las definiciones de CTI y CTP según el artículo 5 del Reglamento del D.L. 1362. A efectos de evaluación de experiencias en otras monedas, se tomará en cuenta el monto convertido a dólares, con la tasa de cambio promedio anual a USD, del año de adjudicación de la experiencia, indicando la fuente verificable del dato utilizado.

¹² Según la definición de CTI del artículo 5 del Reglamento del D.L. 1362. A efectos de evaluación de experiencias en otras monedas, se tomará en cuenta el monto convertido a dólares, con la tasa de cambio promedio anual a USD, del año de adjudicación de la experiencia, indicando la fuente verificable del dato utilizado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Mínimos establecidos, se le otorgará seis (6) puntos; se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.	
II.4 Especialista en Modelación Económica Financiera	
Requisitos mínimos	
i)	Profesional, con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
ii)	Contar como mínimo con estudios de postgrado (o diplomado) en administración, finanzas, gestión de proyectos, modelación económica de proyectos o similares.
iii)	Acreditar tres (3) experiencias en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones ¹³ (por proyecto), en los últimos diez (10) años.
iv)	De tales experiencias, una (1) deberá ser en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).
Experiencia puntuable	
Por cada experiencia adicional a la mínima requerida como responsable de la modelación y estructuración económica financiera de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará cinco (5) puntos; se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.	Máximo 10 puntos

NOTA 1: Para todos los profesionales del Equipo Técnico Mínimo, la duración de cada experiencia deberá ser un mínimo de seis (06) meses, salvo que expresamente se precise la necesidad de un periodo diferente.

NOTA 2: Si bien el especialista legal no será puntuado, forma parte del Equipo Mínimo; en este sentido, es necesario que sea incluido en su propuesta y que cumpla con los Requisitos Mínimos, caso contrario la propuesta será descalificada.

NOTA 3: Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estiman cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Postor como para los Integrantes del Equipo Mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, éstas podrían no calificar.

III. Cálculo del Puntaje de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio [máximo quince (15) puntos]

El Postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la misma que será calificada conforme al siguiente detalle:

III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	Máximo 15 puntos
III.1 Enfoque del servicio	Máximo 4 puntos

¹³ Según la definición de CTI del artículo 5 del Reglamento del D.L.1362. A efectos de evaluación de experiencias en otras monedas, se tomará en cuenta el monto convertido a dólares, con la tasa de cambio promedio anual a USD, del año de adjudicación de la experiencia, indicando la fuente verificable del dato utilizado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

<p>El Postor deberá presentar una breve reseña que explique su entendimiento de: i) el Proyecto, ii) el proceso de promoción de la inversión privada en el cual está inmerso el Proyecto; y, iii) de los Términos de Referencia.</p>	
III.2 Equipo complementario de especialistas	
<p>El Postor deberá presentar una relación de especialistas que considere necesario para brindar soporte al Equipo Mínimo en el logro de los objetivos de la consultoría.</p> <p>La relación deberá incluir los nombres y apellidos de los especialistas, su profesión y especialidad, y la forma como aportarían al logro de los objetivos de la consultoría para el Proyecto.</p> <p>Se otorgará dos (02) puntos por cada especialista incluido en la relación.</p>	Máximo 8 puntos
III.3 Plan de gestión de calidad	
<p>El postor deberá elaborar un plan de gestión de la calidad donde se incluya los mecanismos de control y contingencia, para asegurar que el trabajo realizado permita lograr los objetivos de la consultoría para el Proyecto dentro de los plazos previstos.</p>	Máximo 3 puntos

El Postor deberá procurar que su propuesta para el Desarrollo del Servicio no exceda de veinte (20) páginas, en formato A4, a espacio simple, letra en Arial 11 (archivo en Word y pdf).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso Público N° 004-2023
Contratación de un Consultor Integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo
Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2,3,4,5 y 6 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 004-2023**
Contratación de un Consultor Integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo
Hospital Militar Central”

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 004-2023**

**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo
Hospital Militar Central”**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 5**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	1 de diciembre
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 11 de diciembre
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	15 de diciembre
Presentación de los Sobres N° 1 y N° 2 y apertura del Sobre N° 1	29 de diciembre 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre N° 1, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro	11 de enero de 2024 16:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo N° 2).
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría de Asesoría Integral, debidamente visado en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo N° 16).
- c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo N° 3).
- d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo N° 4).
- e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo N° 7).
- f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo N° 8).
- g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 9)
- h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 10).
- i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 11).
- j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 20 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 20 primeras páginas.
- k) El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación

Sobre N° 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo N° 12)

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor _____

N°	Cliente y país a quien se brindó el servicio	Nombre del proyecto realizado	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Monto de inversión del proyecto (US\$)(*)	Descripción del Servicio (**)	Tipo de Asesoría (1)	Proyecto Adjudicado (2)	Tipo de experiencia (3)	Composición del prestador (%) (4)
			Mes/año	Mes/año						
1										
2										
3										
4										
...										

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato.

Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2

(*) Según lo señalado en los Términos de Referencia

(**) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.

(1) Tipo de Servicio: Especificar si la experiencia en la asesoría ha sido: a) Técnica, b) Económica - Financiera, o c) Legal

(2) Indicar la fecha de adjudicación, de corresponder

(3) Especificar si la experiencia es: a) General (Proyectos APP de infraestructura y servicios públicos) o b) Específica (Proyectos APP en salud: bata gris, bata verde, bata blanca o especializada) y en cada caso, sea a) o b) precisar la fase (estructuración o transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales))

(4) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar porcentaje de participación (si no participó en consorcio colocar 100%)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 8

RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

Especialista : _____
Profesión : _____
Estudios de posgrado : _____
Años de experiencia : _____

N°	Descripción del Servicio (*)	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Monto de Inversión del proyecto (US\$) (**)	Cliente/país	Cargo desempeñado	Tipo de asesoría (1)	Proyecto adjudicado (2)	Tipo de experiencia (3)	Personas de contacto (****)
		Día/mes/año	Día/mes/año							
1										
2										
3										
4										
...										

Notas:

El presente Formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del Equipo Técnico Mínimo, así como para el (los) especialista(s) complementario(s) que el postor proponga.

(*)Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Equipo Técnico Mínimo cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.

(**) Según lo señalado en los Términos de Referencia

(****) Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono, celular, fax, correo electrónico, etc.).

(1) Tipo de Asesoría: Especificar el tipo de rol o función de acuerdo a los requisitos

(2) Indicar si el proyecto ha sido adjudicado y fecha de adjudicación.

(3) Especificar si la experiencia es: a) General (Proyectos APP de infraestructura y servicios públicos) o b) Específica (Proyectos APP en salud: bata gris, bata verde, bata blanca o especializada) y en cada caso, sea a) o b) precisar la fase (estructuración o transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales))

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Lugar y fecha

Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 9
CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos
Profesión
Nacionalidad
Edad
Cargo propuesto en el Equipo
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

Fecha de inicio	Fecha de culminación	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del trabajo realizado	Tiempo en el cargo (días)

(*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en los requisitos mínimos.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes Extensión máxima una página A4.

Grado académico/Título profesional / Posgrado	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones “excelente”, “bueno”, “regular” o “básica”.

Lima,..... de 20.....

Firma



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 10

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS
DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público N° 004-2023
Contratación de un Consultor Integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo
Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del postor..... en el cargo de para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 11

**COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO
MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, de de 20.....

Señores
Comité de Contrataciones
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 004-2023**
Contratación de un Consultor Integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo
Hospital Militar Central”

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de igual o mayor nivel profesional y experiencia con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.

00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 12

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 004-2023**
Contratación de un Consultor Integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo
Hospital Militar Central”

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	(S/) (sin IGV)	En letras
<u>Impuesto a la Renta (*):</u>	<u>(S/) (sin IGV)</u>	<u>En letras</u>
Honorario Fijo:	(S/) (sin IGV)	En letras

(*) Nota: Solo deberá consignar impuesto a la renta en caso el postor sea empresa No Domiciliada

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

Las Propuestas Económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica no incluirá IGV.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO¹⁴

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 004-2023**
Contratación de un Consultor Integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo
Hospital Militar Central”

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Atentamente

Firma
Dirección

69



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 13A

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7
Edificio PETROPERU
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público N° 004-2023
Contratación de un Consultor Integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo
Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma
Dirección del postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

<i>Entidad Bancaria</i>	<i>N° Cta.</i>
<i>Entidad Bancaria</i>	<i>N° Cta.</i>
<i>Entidad Bancaria</i>	<i>N° Cta.</i>

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 13 B

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 004-2023**
Contratación de un Consultor Integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo
Hospital Militar Central”

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION¹⁵

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso Público N° 004-2023
Contratación de un Consultor Integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo
Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores.....
constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio
de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en
letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -
PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa
suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado,
inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro
cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que
dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el
cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados
desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta
fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la
normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple
requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces,
realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas
abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o
improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la
Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y
Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

¹⁵ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 14 A

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso Público N° 004-2023
Contratación de un Consultor Integral para el proceso de
promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo
Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedentes, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria

N° Cta.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Entidad Bancaria
Entidad Bancaria

Nº Cta.
Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 15

**BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL
CONCURSO**

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO Nº 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(detallar la necesidad de contratación)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para (detallar la necesidad de contratación) que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nº 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor, identificado con Documento Nacional de Identidad Nºfacultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nºdel de de, en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte,, en adelante, CONSULTOR, domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por
....., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) (persona natural o jurídica) con experiencia en.....
1.2. (Incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación).....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.1. Cierre Comercial
Se refiere al momento de la suscripción del Contrato de Asociación Público Privada por parte del adjudicatario del Proyecto.
2.2. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del Proyecto “Nuevo Hospital Militar Central”.

Este Concurso Público no se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 49-3-2018-CD.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2.3. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia y los Anexos..... Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.3.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.3.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.4. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésima se señala al Coordinador del Contrato.

2.5. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.6. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.7. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

2.8. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.9. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.10. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.11. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.12. Parte

Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.13. Plazo de vigencia Contractual

Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.14. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta.

2.15. Proyecto

Es el proyecto denominado “Nuevo Hospital Militar Central” conforme a las Bases y los Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.17. Términos de Referencia Definitivos

Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde los servicios de consultoría integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) “Nuevo Hospital Militar Central” (en adelante, PROYECTO).

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia Definitivos”, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - “Equipo Mínimo de Profesionales”.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Coordinador del Contrato, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales tenga(n), como mínimo, la experiencia y calificaciones del profesional sustituido.

El Coordinador del Contrato contará con un plazo de cinco (5) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – “Cronograma de Entregables”.

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”, cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), que no incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos de acuerdo con los Entregables identificados en el Anexo B, “Cronograma de Entregables”.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
- 5.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 5.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos”, y Anexo B - “Cronograma de Entregables” así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 5.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 5.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo al Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de (.....) contados desde la fecha de suscripción prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días de presentado el Entregable.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de quince (15) ni mayor de treinta (30) Días contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones, salvo el Coordinador del Contrato establezca un plazo distinto.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN contará con un plazo de..... Días para pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, se otorgará al CONSULTOR un plazo de..... Días adicionales.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá actualizar el Cronograma de Entregables en función de los plazos de subsanación otorgados, de ser necesario.

- 8.3. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en la presente Cláusula, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) Días de la última notificación de requerimiento, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.
- 8.5. PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.
- 8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:
 - a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.
 - c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
 - d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
 - e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

- 9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:
 - i. La ocurrencia del evento.
 - ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
 - iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
 - iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
 - v. Las medidas de mitigación adoptadas.
 - vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.
- 9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
 - a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
 - b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
 - c) El plazo estimado de la suspensión.
 - d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula, no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- 9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Cronograma de Entregables.

Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

- 11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- 11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de
- 11.5. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.
- 11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
 - a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales.
 - b) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN.
 - c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.
- 12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.

17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contarán con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de Proinversión de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES INCOMPATIBILIDADES

Es causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley N° 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
 - a) El presente Contrato y sus adendas.
 - b) Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos”, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
 - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
 - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
 - e) Anexo B - “Cronograma de Entregables”
 - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor, Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participen en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción del Proyecto “Servicio de agua potable mediante desalación de agua de mar en el área urbana de la provincia de Ilo, Moquegua, Perú” una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2024.

92

SECRETARIO
GENERAL
PROINVERSIÓN

EL CONSULTOR



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Mínimo